

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 23 de marzo de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° **2022-00122** de **VIANES DEL CARMEN CAMPOS CAMPOS** en contra de **SUNINISTRO DE ENFERMERAS 24 HORAS SALVANDO VIDAS S.A.S.**, informando que esta fue remitida por reparto con 37 folios dentro del expediente digital. Sírvasse proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se destaca que la demanda reúne los requisitos de los artículos 25 y 26 del C.P.L. y SS.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. – ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta por **VIANES DEL CARMEN CAMPOS CAMPOS** en contra de **SUNINISTRO DE ENFERMERAS 24 HORAS SALVANDO VIDAS S.A.S.**, Désele el trámite del Proceso Ordinario Laboral.

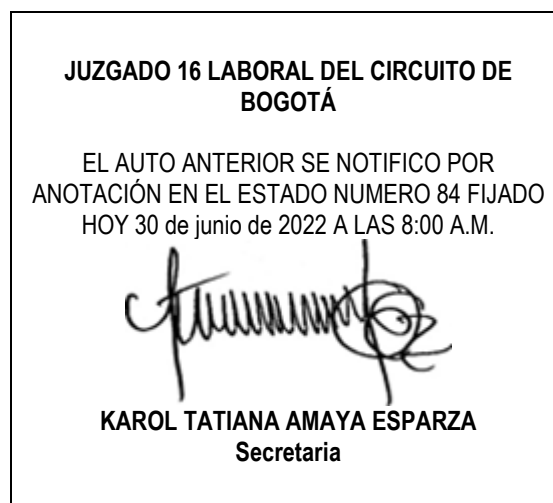
SEGUNDO. – NOTIFICAR personalmente este auto admisorio a las demandadas **SUNINISTRO DE ENFERMERAS 24 HORAS SALVANDO VIDAS S.A.S.** como persona jurídica de derecho privado, dándoseles traslado de la demanda y sus anexos por el término de **DIEZ (10) DÍAS**.

Se le advierte a la demandada que deberán aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder, so pena de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 31, Parágrafo 1, Num. 2 del C.P.T. y S.S.).

TERCERO. - RECONÓZCASE Y TÉNGASE a JORGE HERNANDO FONTALVO identificado con la CC. No. 1.041.894.385 y T.P. No. 243.926 del C.S. de la J., como apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.



Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a21297645897229c6f6266a853e491ed9ab6809d74c7e6a2538622f614e9a1f0**

Documento generado en 29/06/2022 06:45:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>